



El conocimiento  
es de todos

Minciencias

ALIADO



GOBERNACIÓN DEL HUILA  
LUIS ENRIQUE BUSTAMANTE  
GOBERNADOR

EJECUTOR



PRÓXIMAMENTE del Huila

OPERADOR

---

# TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS – MÓDULO SISTEMAS DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL

---

Proyecto: “Desarrollo de Capacidades en Gestión de la Innovación  
Empresarial en el Departamento del Huila

ABRIL DE 2020

CÁMARA DE COMERCIO DE NEIVA

Carrera 5 No. 10-38, Edificio Cámara de Comercio de Neiva, 1 piso

ALIADO

EJECUTOR

OPERADOR

## TABLA DE CONTENIDO

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS.....	2
1. PRESENTACIÓN .....	2
2. OBJETIVO.....	2
3. DIRIGIDO A.....	2
4. ALCANCE .....	2
I. ESTRATEGIA DE INNOVACIÓN .....	3
II. COMPROMISO Y LIDERAZGO CORPORATIVO .....	3
III. GESTIÓN DEL PORTAFOLIO DE INNOVACIÓN .....	3
IV. ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN .....	4
OTROS BENEFICIOS DE PARTICIPAR EN EL PROGRAMA .....	4
5. REQUISITOS .....	5
6. CONDICIONES INHABILITANTES.....	6
7. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN.....	7
8. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN .....	8
9. AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES .....	9
10. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN .....	10
10.1 SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS .....	10
11. BANCO DE ELEGIBLES .....	10
12. ACLARACIONES .....	11
13. CRONOGRAMA.....	12
14. MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA .....	12
15. PROPIEDAD INTELECTUAL .....	12
16. VEEDURÍAS CIUDADANAS .....	14
19. MAYOR INFORMACIÓN.....	15
SISTEMAS DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL .....	15

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Esquema de Financiación Proyecto .....	5
---	---

ALIADO

EJECUTOR

OPERADOR

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS

### 1. PRESENTACIÓN

La presente convocatoria se enmarca en el convenio 074 de 2019 celebrado entre La Departamento del Huila, La Cámara de Comercio de Neiva y el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, por medio del cual se implementará el módulo de Sistemas de Innovación empresarial del proyecto oferta institucional de MinCiencias “Innovación Empresarial”, que tiene como objetivo principal, generar capacidades en las empresas a través de la creación y/o consolidación de Sistemas de Gestión de Innovación.

Por ello, se busca que las empresas identifiquen nuevas oportunidades para innovar y que exista un flujo permanente de nuevos productos (bienes o servicios) y procesos con modelos de negocio simples y exitosos o que generen valor agregado en los productos nacionales existentes.

Por lo anterior, la presente convocatoria, requiere seleccionar empresas del Departamento del Huila que estén interesadas en desarrollar capacidades en los componentes clave que impulsan la innovación empresarial para la creación y/o consolidación de sistemas básicos de innovación.

### 2. OBJETIVO

El objeto de la presente convocatoria pública es seleccionar 20 empresas del Departamento del Huila que estén interesadas en desarrollar capacidades en los componentes clave que impulsan la innovación empresarial para la creación y/o consolidación de sistemas básicos de innovación.

### 3. DIRIGIDO A

Pequeñas medianas y grandes empresas, de los sectores Agroindustria, Piscicultura, Minería (Minerales no metálicos y oro), energía, turismo, economía creativa, Industria manufacturera (Industria metalmeccánica), construcción, servicios (Servicios al sector petrolero y energético, Salud, Logística, Comercio y Educación), estos son los sectores priorizados en el PAED (Planes y Acuerdos Estratégicos Departamentales), domiciliadas en el Departamento del Huila, con no menos de tres (3) años de constitución, que estén interesadas en sistematizar la gestión de la innovación como una práctica generalizada, vinculante y permanente.

### 4. ALCANCE

Las empresas seleccionadas en el marco de esta convocatoria tendrán la oportunidad de recibir:

- **Entrenamiento de alto nivel:** corresponde a un proceso de



**ALIADO**

**EJECUTOR**

**OPERADOR**

entrenamiento con una entidad experta, con amplia trayectoria y reconocimiento, la cual durante un periodo de mínimo seis (6) y máximo ocho (8) meses implementará una metodología para construir capacidades de innovación que permitirá a las empresas generar

resultados de Innovación, aprender herramientas y técnicas sobre el proceso para ser capaces de replicarlo de manera continua y sistemática.

- **Cofinanciación:** recursos de cofinanciación para el desarrollo de un proyecto de innovación hasta fase de prototipo o final de acuerdo con el esquema de financiación que se describe más adelante.

Con el desarrollo de este proceso, las empresas establecerán un sistema básico de innovación, que abarca cuatro (4) componentes clave que se describen a continuación:

**I. ESTRATEGIA DE INNOVACIÓN**

Estrategia de Innovación Las empresas identificarán sus necesidades de innovación, así como el tiempo y tamaño de sus brechas de crecimiento, definiendo sus focos estratégicos de innovación. Al finalizar este componente las empresas tendrán una estrategia de innovación alineada con su estrategia de negocio, con objetivos, metas y métricas de innovación claras.

**II. COMPROMISO Y LIDERAZGO CORPORATIVO**

La disposición de los directivos para invertir tiempo y recursos en innovación es un componente clave del sistema de innovación, pues es lo que genera esa diferencia crucial en el desarrollo de productos y servicios exitosos en el mercado global que incrementan las utilidades de las empresas.

Al finalizar este componente, la empresa habrá convertido la innovación en una necesidad estratégica para la que se comprometerá a destinar equipos de trabajo, tiempo, y otros recursos con el fin de implementar su primera versión del sistema básico de innovación. Este compromiso incluirá el desarrollo de al menos un piloto que surgirá del portafolio de innovación que se identificará durante el proceso de entrenamiento.

**III. GESTIÓN DEL PORTAFOLIO DE INNOVACIÓN**

El portafolio de innovación permite separar los proyectos típicos de las empresas, de los que pueden ser denominados como de innovación, los cuales usualmente tienen metodologías y procesos diferentes de desarrollo. Esto permite darle claridad a la organización sobre cómo priorizar los proyectos en cada uno de los horizontes de crecimiento. Es por esto que el portafolio de innovación debe



**ALIADO**

**EJECUTOR**

**OPERADOR**

gestionarse no sólo desde el punto de vista táctico sino también desde el punto de vista estratégico.

Para lograr esto, las empresas establecerán su portafolio de innovación basados en las oportunidades y escenarios de crecimiento identificados, con el

fin de orientar la gestión estratégica de la innovación y con base en ello, seleccionarán al menos un piloto que corresponderá a una idea para desarrollar y aplicar el proceso para llevarla hacia una exitosa comercialización. Las empresas aprenderán metodologías para disminuir los riesgos asociados a la innovación, asignar efectivamente recursos y aumentar la probabilidad de éxito en los proyectos emprendidos.

**IV. ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN**

Un ecosistema de innovación lo componen los diferentes actores que son potenciales aliados de la empresa para desarrollar sus innovaciones y acelerar el crecimiento de su negocio. En este componente, la empresa aprenderá las mejores prácticas para conectarse con el ecosistema, e identificará actores y aliados que pueden proporcionar recursos, conocimiento, clientes, entre otros; con miras a potenciar el proceso de gestión del portafolio de innovación.

Asimismo, las empresas tendrán la oportunidad de generar conexiones internacionales que pueden utilizar para orientar sus estrategias de ingresar sus nuevos productos o servicios en mercados internacionales.

Una vez establecido el portafolio de innovación, las empresas que resulten seleccionadas, priorizarán un proyecto de innovación y elaborarán el presupuesto enfocado en su desarrollo hasta la fase de prototipo o producto final, con el acompañamiento de la entidad experta en gestión de innovación. El presupuesto será presentado a Minciencias para aprobación, y deberá corresponder con el monto de financiación establecido y los porcentajes de contrapartida según la siguiente tabla, y las condiciones mencionadas en el Anexo 4 – Rubros no financiados en el presupuesto.

Nota: Para el desarrollo de este componente, cada una de las 20 empresas realizará un aporte en efectivo de \$2.000.000 mediante el pago de inscripción al programa.

**OTROS BENEFICIOS DE PARTICIPAR EN EL PROGRAMA**

1. Las empresas que culminen a satisfacción el programa Sistemas de Innovación tendrán cinco (5) puntos adicionales en la convocatoria de beneficios tributarios que realiza Minciencias anualmente. Estos puntos



ALIADO

EJECUTOR

OPERADOR

adicionales se asignarán al ítem de calidad.

- Las empresas que cumplan con los requisitos establecidos por Minciencias para el reconocimiento de su unidad de I+d+i, recibirán apoyo durante el desarrollo del Programa para la consolidación de la información y el envío a Minciencias para evaluación. Lo anterior, con el fin de que al finalizar el desarrollo del proyecto obtengan el reconocimiento de su Unidad de I+d+i.

Tabla 1. Esquema de Financiación Proyecto

Tamaño de la empresa	Financiación	Valores de contrapartida mínimos
Pequeña y mediana empresa (PYME)	Hasta treinta millones de pesos (\$30.000.000)	20%
Gran empresa		50%

## 5. REQUISITOS

La empresa deberá presentar la totalidad de la documentación lista de chequeo de documentos, (formato Anexo 1). De los presentes Términos de referencia, mediante la cual se validará el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos para participar:

- Presentar carta de postulación de la empresa (formato Anexo 2), firmada por el representante legal.
- Ser empresa constituida legalmente en Colombia, con un tiempo no inferior a tres (3) años a la fecha de apertura de la presente convocatoria y con domicilio y sede principal en el departamento del Huila. Este requisito será validado con el certificado de Existencia y Representación Legal.
- Tener un mínimo de quince (15) empleados, (Se consideran trabajadores personas que cuenten con un contrato laboral suscrito con la empresa postulada cuya fecha de terminación no sea inferior a la fecha de fiscalización del proyecto o convenio) Este requisito será validado mediante el numeral 7 del formato anexo 2” Carta de Postulación de la empresa”, de los Términos de Referencia y planillas de la seguridad social de la planta de personal del último mes.
- Tener ventas del año 2019, superiores a MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000), esta información será validada con los estados de resultados con corte a diciembre 31 de 2019.
- Firmar la “Declaración de aceptación de condiciones de ejecución del proceso” (**formato Anexo 3**).



**ALIADO**

**EJECUTOR**

**OPERADOR**

- Contar con el formulario diligenciado de autodiagnóstico de la empresa disponible en [pactosporlainnovacion.minciencias.gov.co](http://pactosporlainnovacion.minciencias.gov.co) por al menos tres (3) personas de la empresa. Una de estas personas debe tener un cargo directivo cómo Gerente/Presidente/CEO/Director General o quien haga sus veces. Este requisito será validado mediante el Certificado de firma del autodiagnóstico de la organización. (Disponible en el menú “mi cuenta”- “Certificado de firma” de la página [pactosporlainnovacion.minciencias.gov.co](http://pactosporlainnovacion.minciencias.gov.co)).
- Formulario de Línea Base "Diligenciar el formulario de Línea Base de la empresa disponible en <http://inveracti.minciencias.gov.co/> Este requisito será validado por ACOPI directamente a través de la plataforma. El formulario debe ser diligenciado una única vez.
- Estar a paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de apertura de la presente convocatoria. La empresa deberá adjuntar certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal donde certifique estar a paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal, durante los (6) meses anteriores a la fecha de apertura de la presente convocatoria.

## 6. CONDICIONES INHABILITANTES

La Cámara de Comercio de Neiva se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la postulación, y podrá solicitar en cualquier momento, información, documentación adicional y aclaraciones sobre ésta. La Cámara de Comercio de Neiva solicitará subsanar la documentación que considere, dentro del término señalado para tal efecto en el cronograma. En el caso que el postulante no presente la documentación con las aclaraciones y explicaciones que se soliciten, dentro del término establecido por la Cámara de Comercio de Neiva, dará lugar a que la empresa sea declarada como INHABILITADA y por ende no podrá ser seleccionada como participante del programa.

La Cámara de Comercio de Neiva podrá INHABILITAR la postulación de una empresa cualquiera de los siguientes casos:

- Que no cumpla la totalidad de los requisitos enunciados en el numeral cinco (5).
- Cuando la postulación esté incompleta (omisión de uno o varios de los documentos), o los documentos enviados no correspondan a los requeridos por Minciencias.
- Cuando se compruebe que la información suministrada por el postulante no



**ALIADO**

**EJECUTOR**

**OPERADOR**

corresponda en algún aspecto a la verdad.

- Que no siga el procedimiento de inscripción de la presente convocatoria.
- Que las entidades postulantes tengan recursos financieros pendientes por reintegrar de contratos o convenios ejecutados con cualquier entidad del Estado. (Lo cual deberá declarar en el formato anexo 2 “Carta de postulación de la empresa”).
- Que esté en proceso de formación en el Programa de Alianzas Regionales para la Innovación fase V, a la fecha de cierre de la presente convocatoria ni haber sido beneficiario de la convocatoria 648-2014 “Convocatoria locomotora de la innovación para las empresas 2014” de MINCIENCIAS.
- Tener algún tipo de incompatibilidad o inhabilidad para contratar, según lo dispuesto por la Constitución y la ley.
- Estar incurso en causales de disolución o liquidación.

Garantizando los principios del mérito y la calidad, se establece una etapa de subsanación de requisitos que se realizará en el periodo señalado en el cronograma.

Nota: “La Cámara de Comercio de Neiva podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional complementaria o aclaraciones de los documentos entregados”.

**7. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN**

La duración del proceso será de al menos catorce (14) meses distribuidos así:

- La duración del entrenamiento de alto nivel será de seis (6) meses.
- La duración de la implementación del proyecto de innovación será de máximo ocho (8) meses.

El entrenamiento de alto nivel para la creación del Sistema de Innovación tiene un costo de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000) por empresa, de los cuales la empresa deberá aportar DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) en efectivo como equivalente al pago de inscripción al programa.

La financiación para el desarrollo del proyecto de innovación será de hasta TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000), valor que será asumido por el Departamento del Huila, y que será pagado por la Cámara de Comercio de





**ALIADO**

Neiva.

**EJECUTOR**

**OPERADOR**

Las empresas interesadas que resulten seleccionadas deberán comprometerse con un aporte de contrapartida en efectivo de al menos el 50% del costo del proyecto para grandes empresas y el 20% para PYMES.

Una vez finalizado el proceso de entrenamiento, y definido el proyecto de innovación este será evaluado para su aprobación e inicio de implementación, de igual forma es importante aclarar que no será financiable, si ya está siendo o ha sido financiado por otra convocatoria o con recursos de MINCIENCIAS u otras entidades del Estado.

Una vez publicados los resultados de la convocatoria, las empresas seleccionadas deberán realizar el pago de su aporte en un plazo no mayor a quince (15) días calendario.

Las instrucciones para realizar el pago se darán a conocer el día de publicación de los resultados.

En caso de no recibir el pago en el plazo establecido, se asignará el cupo a la empresa siguiente en la lista de empresas elegibles según lo establecido en el numeral 11.

Nota: En caso de que la empresa decida retirarse del programa, deberá pagar a la Cámara de Comercio de Neiva el costo total asumido para el entrenamiento de alto nivel en cuantía de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000 IVA INCLUIDO), además del reintegro del 100% de los recursos que le hayan sido desembolsados para la ejecución del proyecto priorizado, sin perjuicio de los daños y perjuicios que la Cámara de Comercio de Neiva pueda reclamar ante la jurisdicción competente.

## **8. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN**

Para aplicar a esta convocatoria, los postulantes deben enviar un correo electrónico a [sistemasdeinnovacion@ccneiva.org](mailto:sistemasdeinnovacion@ccneiva.org) con asunto: "POSTULACIÓN SISTEMAS DE INNOVACIÓN - (Razón social de la empresa)" y adjuntar la documentación señalada en el Anexo 1. – Lista de Chequeo de Documentos, en los plazos señalados en el numeral 13. Cronograma.

Los documentos comprendidos en el Anexo 1. – Lista de Chequeo de Documentos, deben estar contenidos en una carpeta comprimida en formato ZIP, en caso de que los adjuntos superen el tamaño permitido de envío, deberán adjuntar un enlace con el acceso a los documentos.



**ALIADO**

**EJECUTOR**

**OPERADOR**

- Los postulantes no podrán adicionar o corregir sus propuestas una vez finalizada la fecha y hora de cierre del proceso.
- Las propuestas presentadas con posterioridad a la hora o fecha señalada o bajo condiciones diferentes a las establecidas en los presentes Términos de Referencia, no serán aceptadas ni recibidas.
- Se entenderán por fecha y hora de presentación las propuestas que aparezcan en la bandeja de entrada del correo electrónico [sistemasdeinnovacion@ccneiva.org](mailto:sistemasdeinnovacion@ccneiva.org)
- La Cámara de Comercio de Neiva no será responsable por el mal envío del correo electrónico que contenga la propuesta del postulante.
- No se admite ninguna información manuscrita a excepción de las firmas.
- Las propuestas deben contener un índice o tabla de contenido, que permita localizar adecuadamente (hipervínculo dentro del documento) la información solicitada en los Términos de Referencia, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos.
- Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del postulante. La Cámara de Comercio de Neiva en ningún caso, será responsable de los mismos.

## **9. AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES**

Para todos los efectos legales, la postulación, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Neiva.

La persona jurídica en cuyo nombre se presenta la postulación declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta y a este proyecto, para suministrar la información a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante la Cámara de Comercio de Neiva, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuesta y el proyecto.

ALIADO

EJECUTOR

OPERADOR

## 10. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

### 10.1 SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Las empresas postulantes que cumplan con los requisitos mínimos para participar, se someterán al proceso de evaluación, que se realizará con base en la información de su postulación señalada en el numeral 5 de requisitos.

Las empresas seleccionadas serán aquellas se encuentren dentro de un rango de capacidades de gestión de la innovación, determinado por el Comité evaluador que será establecido por el Departamento del Huila, Minciencias y la Cámara de Comercio de Neiva con base en el autodiagnóstico y el formulario de Línea Base diligenciado por las empresas, y será publicado con el banco de elegibles. Lo anterior con el fin de asegurar que las empresas que van a ser beneficiadas tengan altas posibilidades de desarrollar el proceso de entrenamiento de manera satisfactoria. En el Anexo 5, se encuentra la descripción de la herramienta de Autodiagnóstico. El diligenciamiento se debe hacer a través de la página ([pactosporlainnovacion.minciencias.gov.co](http://pactosporlainnovacion.minciencias.gov.co)) y descargar formulario.

En caso de presentarse empate en el puntaje obtenido entre dos o más empresas, se dará prioridad a aquella que haya realizado primero su postulación a esta convocatoria.

La Cámara de Comercio de Neiva se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la postulación, y podrá solicitar en cualquier momento, información, documentación adicional y aclaraciones sobre ésta.

## 11. BANCO DE ELEGIBLES

La Cámara de Comercio de Neiva, publicará el listado de empresas elegibles para el proceso de intervención a través de su página web, en orden descendente de mayor a menor puntaje obtenido dentro del rango de capacidades de innovación definido durante el proceso de evaluación.

Se asignarán los cupos a las empresas que obtuvieron los mayores puntajes hasta agotar la disponibilidad de los mismos. Inicialmente se cuenta con veinte (20) cupos.

En caso de contar con cupos adicionales, se asignarán en orden descendente a las empresas del banco de elegibles, quienes serán notificadas para realizar el proceso de inscripción. La asignación de la entidad experta a las empresas beneficiarias se realizará por parte de la Cámara de Comercio de Neiva y Minciencias.



ALIADO

EJECUTOR

OPERADOR

Con la publicación del banco de elegibles se anexará el rango de capacidades determinado por el comité evaluador, incluyendo su justificación.

Asimismo, en caso de no recibir el pago/confirmación inscripción/acuerdo firmado/contrato firmado en el plazo establecido, por parte de una empresa a la que se le haya otorgado el cupo, éste se asignará a la empresa siguiente en la lista de elegibles.

La vigencia del banco de elegibles es de un año a partir de su publicación definitiva.

La inclusión de un postulante en el banco de elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de la Cámara de Comercio de Neiva y del Departamento del Huila de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes se hayan postulado.

## 12. ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares del banco de elegibles, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios por un período de tres (3) días hábiles. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas.

Las peticiones y reclamaciones se deben presentar a través del correo electrónico [sistemasdeinnovacion@ccneiva.org](mailto:sistemasdeinnovacion@ccneiva.org) donde irá el adjunto de la comunicación firmada por el representante legal, con el asunto "Convocatoria para la Selección de empresas beneficiarias – Sistemas de Innovación Empresarial – Huila de 2020".

**ALIADO**

**EJECUTOR**

**OPERADOR**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA LÍMITE</b>
Apertura de la convocatoria	30 de Abril de 2020
Auto – consulta permanente de requisitos	30 abril al 12 junio de 2020
Cierre de la convocatoria	12 de junio de 2020 a las 5:00 pm
Periodo de revisión de requisitos	16 al 26 de junio de 2020
Periodo de subsanación de requisitos	30 de junio al 06 de julio de 2020
Publicación del banco preliminar de entidades elegibles	17 de Julio de 2020
Periodo de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles	21 al 23 de julio de 2020
Respuesta a solicitud de aclaraciones	24 al 28 de Julio de 2020
Publicación del banco definitivo de elegibles.	31 de Julio de 2020
Contratación de la 20 empresas seleccionadas	3 al 14 de agosto de 2020
Socialización e inducción al proyecto	19 de agosto de 2020

### 13. CRONOGRAMA.

### 14. MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Cualquier modificación a los Términos de Referencia será realizada mediante adenda. La adenda será publicada de conformidad con las formas de publicidad que correspondan al presente proceso. A partir de su publicación se entenderá conocida por los interesados, en virtud del principio de economía y de publicidad, que rige los procedimientos contractuales. Las adendas que se llegaren a generar durante la convocatoria abierta, formarán parte integral de los Términos de Referencia.

### 15. PROPIEDAD INTELECTUAL

En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, la titularidad sobre los mismos se regirá por lo establecido en el artículo 169 de la Ley 1955 de 2019, - Plan Nacional de Desarrollo: “ Derechos de propiedad intelectual sobre resultados de programas y proyectos de ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones financiados con recursos públicos. En los casos de proyectos de investigación y



**ALIADO**

**EJECUTOR**

**OPERADOR**

desarrollo de ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones, adelantados con recursos públicos, el Estado como titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de estos proyectos podrá ceder dichos derechos a través de la entidad financiadora, y autorizará su transferencia, comercialización y explotación a quien adelante y ejecute el proyecto, sin que ello le constituya daño patrimonial. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato o convenio. En todo caso, el Estado, a través de la entidad financiadora, se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual por motivos de interés público. Así mismo, en caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, el titular de los derechos de propiedad intelectual deberá ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Estado, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan. Los derechos de propiedad intelectual a ceder, así como sus condiciones de uso, serán fijados en el respectivo contrato o convenio.

Parágrafo. Cuando en el respectivo contrato o convenio se defina que el titular de derechos de propiedad intelectual es quien adelante y ejecute el proyecto, y este realice la explotación de dichos derechos, obteniendo ganancias económicas, deberá garantizar al Estado, a través de la entidad financiadora, un porcentaje de las ganancias netas obtenidas en la explotación de la propiedad intelectual de la cual es titular, porcentaje que deberá ser acordado por mutuo acuerdo con el Estado, a través de la entidad financiadora. El Estado a través de la entidad financiadora, deberá invertir los dineros obtenidos, en programas y proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones”.

Las partes de la postulación definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos financiados con recursos del presupuesto nacional.

Parágrafo 1.- El Departamento de Huila, La Cámara de Comercio de Neiva y MINCIENCIAS se reservan el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual que se generen con ocasión del contrato consecuencia de la presente convocatoria, por motivos de interés nacional, comprometiéndose a respetar los derechos morales a que hubiere lugar.

Parágrafo 2. En caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, los titulares de los derechos de propiedad intelectual deberán ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Departamento de Huila, La Cámara de Comercio de Neiva y MINCIENCIAS, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan. Los derechos de propiedad intelectual a ceder, así como sus condiciones de uso, serán fijados en el respectivo contrato.

Parágrafo 3. En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto y/o programa se deberá dar el respectivo crédito al Departamento de Huila, La Cámara de Comercio de Neiva y MINCIENCIAS,



**ALIADO**

**EJECUTOR**

**OPERADOR**

incluyendo su imagen institucional de acuerdo con la guía de uso de la marca alojada en <https://minciencias.gov.co/>,pestaña Ministerio.

## 16. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

## 17. ANEXOS

ANEXO 1 Lista de chequeo de documentos

ANEXO 2 Carta de postulación de la empresa

ANEXO 3 Declaración de aceptación de condiciones de ejecución del proceso

ANEXO 4 Rubros no financiables

ANEXO 5 Certificado del Autodiagnóstico. Ingresar a la página ([pactosporlainnovacion.minciencias.gov.co](http://pactosporlainnovacion.minciencias.gov.co)) descargar formulario.

ANEXO .6 Formulario de Línea Base "Diligenciar el formulario de Línea Base de la empresa disponible en <http://inveracti.minciencias.gov.co/>

## 18. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la postulación, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y la entrega del recurso. Una vez presentada la postulación no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos. El momento para referirse a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria y sus anexos es durante el período de revisión y subsanación de requisitos y antes de publicación del banco preliminar de elegibles.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, la Cámara de Comercio de Neiva, podrá en cualquier momento rechazar la postulación o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

## 19. MAYOR INFORMACIÓN

### SISTEMAS DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL

Cámara de Comercio de Neiva Carrera 5 No 10 - 38

**Página Web:** <https://ccneiva.org/desarrollo-de-capacidades-en-gestion-de-la-innovacion/>

**Teléfono:** 8713666 ext. 168 – 181

**Móvil:** 311 89987 87 - 316 350 72 98

**Horario:** lunes a viernes de 7 a 12m y de 2 a 6 pm.

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, se deben presentar a través del correo electrónico [sistemasdeinnovacion@ccneiva.org](mailto:sistemasdeinnovacion@ccneiva.org) con el asunto “Convocatoria para la Selección de entidades – Sistemas de Innovación Empresarial – Huila 2020.